



Nit: 816007897-1

Gobernación de Risaralda Resolución 0319  
Reconocimiento Deportivo Coldeportes Resolución 002386

## RESOLUCIÓN No. 002

02 DE ENERO DE 2019

### “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONFORMACION DE LA SELECCIÓN RISARALDA DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE RISARALDA”.

El día 2 de enero de 2019 a las 7:00 pm se reunieron las siguientes personas en calidad de miembros del órgano de administración de la liga de taekwondo de Risaralda.

1. Jhon Mario Peláez Grisales identificado con número de cedula 18513194 en calidad de presidente.
2. Diego Fernando vera identificado con número de cédula 94491233 en calidad de secretario
3. Carlos Arturo castaño Marín identificado con número de cedula 18 513 416 en calidad de vicepresidente
4. Juan Carlos Aguirre identificado con cedula número 18.515.860 en calidad de tesorero
5. Jennyfer Tabares Álvarez identificada con cedula de ciudadanía número 1.087.492.748 en calidad de secretaria

Encontrándose los cinco miembros del órgano de administración reunidos se da quórum decisorio.

El Órgano de Administración de la Liga de Taekwondo de Risaralda en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

[ligadetaekwondoderisaralda@gmail.com](mailto:ligadetaekwondoderisaralda@gmail.com)

Dirección sede coliseo de combates villa olímpica Tel: 342 9030 Cel. 317 692 6547



Nit: 816007897-1

Gobernación de Risaralda Resolución 0319  
Reconocimiento Deportivo Coldeportes Resolución 002386  
**CONSIDERANDO**

1. Que es deber del órgano de administración de la liga organizar y reglamentar los requisitos para que los deportistas pertenezcan a la selección Risaralda y a sus correspondiente apoyo económico del que la liga disponga en su momento.
2. Que es deber del órgano de administración de la Liga velar por el nivel deportivo y marcial de sus afiliados y deportistas.

#### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.**

Reglamentar los requisitos para que un deportista o su entrenador soliciten su inclusión y respectivo apoyo económico de la liga de taekwondo de Risaralda, así:

1. Número serial de la liga con un grado mínimo de cinturón rojo o en su defecto certificado de dan de federación colombiana de taekwondo.
2. Aval del club al que pertenece debidamente afiliado a la liga.
3. Certificado de federación en el que conste la obtención de medallas de oro y/o plata en un mínimo de dos torneos al año en la categoría mayores con un mínimo de dos combates ganados
4. Carta de libertad con un mínimo de un año de anterioridad para los competidores con procedencia de otra liga.
5. Cumplir con los entrenamientos y procesos metodológicos que la liga implemente.

#### **ARTICULO SEGUNDO.**

Notifíquese a los clubes interesados en la presente resolución y fíjese en un lugar público durante un mínimo de 10 días.

Dado en la ciudad de Pereira a los (2) dos días del mes de enero de 2019

**Jhon Mario Peláez Grisales**  
**Presidente**

[ligadetaekwondoderisaralda@gmail.com](mailto:ligadetaekwondoderisaralda@gmail.com)

Dirección sede coliseo de combates villa olímpica Tel: 342 9030 Cel. 317 692 6547